



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 42/2023-2024

31 de octubre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que la Asambleísta Departamental y Primera Secretaria de la Directiva de esta Asamblea, Bolivia Vaca Zabala, en su condición de Miembro del Comité Departamental de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política Hacia la Mujer, ha sido invitada por el Órgano Electoral Plurinacional a participar de los talleres de Sensibilización de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política que se llevaran a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de noviembre de año en curso en los municipios de Rurrenabaque, San Borja y San Ignacio de Moxos, motivo por el cual la referida Asambleísta Departamental solicitó al Pleno la correspondiente autorización de pago de pasajes y la asignación de cuatro (4) días de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151º del RIOF dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieran que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del país, previa aprobación del Pleno





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

Que, el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria N° 060/2023-2024 de fecha 31 de octubre de 2023, el Pleno de esta Asamblea determinó por unanimidad de votos, aprobar el viaje oficial de la Asambleísta Departamental y Primera Secretaria de la Directiva de esta Asamblea, Bolivia Vaca Zabala, en su condición de Miembro del Comité Departamental de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política Hacia la Mujer, participar del 6 al 9 de noviembre de 2023 a los municipios de San Borja, Rurrenabaque y San Ignacio de Moxos a objeto d participar en los talleres de Sensibilización de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política, organizados por el Tribunal Electoral Departamental del Beni, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje oficial de la Asambleísta Departamental y Primera Secretaria de la Directiva de esta Asamblea, Bolivia Vaca Zabala, en su condición de Miembro del Comité Departamental de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política Hacia la Mujer, del 6 al 9 de noviembre de 2023 a los municipios de San Borja, Rurrenabaque y San Ignacio de Moxos a objeto d participar en los talleres de Sensibilización de Lucha Contra el Acoso y Violencia Política, organizados por el Tribunal Electoral Departamental del Beni,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la instancia correspondiente, realice los trámites pertinentes para el reembolso de pasajes y la asignación de cuatro (4) días de viáticos de la asambleísta departamental comisionada, todo conforme a Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos de esta Asamblea, previa existencia de liquidez financiera.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativo Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta y uno días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Prof. Freddy Ortiz Campos
PRESIDENTE

Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA

